



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00098-00

Liquidación Sociedad Conyugal

De conformidad con lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, *córrase traslado* a las partes del trabajo de partición de bienes de la sociedad conyugal habida entre los señores **YONATHAN RAFAEL QUINTANA LIZCANO** y **MAGDY CELYET GRANADOS PORTILLA** presentada por su Apoderado Judicial, a quien otorgó esta facultad, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, por medio virtual vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **20 de abril de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 033, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715d7741c506c82a990f790fba76c92fa994fbb8212b8564c7eedfa819f81cb7**

Documento generado en 19/04/2022 08:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>